

**ACTA DE NEGOCIACIÓN Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS  
PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO  
DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

En la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de marzo del 2021, en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones DIRTIC-PNP, Plaza 30 de agosto s/n – Corpac – San Isidro – Sede del Ministerio del Interior, a las 11:00 horas; se reunieron por parte de la Municipalidad de el Agustino, como representante el Gerente de Seguridad Ciudadana Sr. José Luis Albarrán Ingunza, identificado con DNI N°43636818-1 nombrado mediante Resolución de Alcaldía N°285-2020-ALC/MDEA y por la Policía Nacional del Perú, el Coronel PNP Raúl Arnaldo SILVA OLIVERA Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP identificado con CIP N° 222614; con el objetivo de suscribir el Acta de acuerdo para la puesta en marcha del Proyecto de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Municipalidad de el Agustino y el Ministerio del Interior con la Participación de la Policía Nacional del Perú.

Sobre el particular se trató sobre el objetivo, los compromisos y la vigencia a tener en cuenta por ambas partes:

**AGENDA:**

Suscribir el Acta de Negociación y Concertación para la puesta en marcha del Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de el Agustino y el Ministerio del Interior con la participación de la Policía Nacional del Perú.

**1.- DEL OBJETIVO**

El presente convenio específico tiene el objetivo de establecer mecanismos de apoyo y colaboración entre LAS PARTES, con la finalidad de compartir tecnologías información y Comunicación (TIC), con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, mediante la integración al Sistema de Videovigilancia, Central de Emergencia 105 y Radiocomunicaciones de LA PNP.

**2.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**DE LA MUNICIPALIDAD:**

**2.1.- EN MATERIA DE VIDEO VIGILANCIA**

**2.1.1** Implementar sus sistemas tecnológicos y operativos con equipos de video vigilancia propias, que sean compatibles con la plataforma tecnológica de LA PNP, a fin que tenga las funcionalidades como el que LA PNP ofrecerá a LA MUNICIPALIDAD.

**2.1.2** Integrarse técnica y operativamente a la plataforma tecnológica de video vigilancia de LA PNP.

- 2.1.3 Proporcionar la información necesaria de la plataforma de video vigilancia ya implementadas, a fin de poder integrarla a la plataforma de **LA PNP**.
- 2.1.4 transferir ante una emergencia policial de envergadura, al centro de monitoreo de **LA PNP**, el control de las cámaras en la zona de intervención, a demanda y durante el tiempo que demande la emergencia, para la atención integral.
- 2.1.5 Garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de sus equipos así como de sus sistemas instalados.
- 2.1.6 Habilitar un espacio para la instalación del equipamiento de video vigilancia en la infraestructura de **LA MUNICIPALIDAD** y viceversa de ser el caso en coordinación con la PNP.

## 2.2 EN MATERIA DE RADIOCOMUNICACIONES

- 2.2.1 Proporciona a **LA PNP**, a través de la Gerencia de Seguridad Humana, los equipos de radiocomunicación troncalizados digitales del estándar **TETRA** de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, interoperables con la infraestructura de **LA PNP**, a fin de que sean configurados para integrarse al sistema de radiocomunicaciones.
- 2.2.2 Integra al sistema de radiocomunicaciones troncalizado digital del estándar **TETRA** para operar en la red de radiocomunicaciones de la Plataforma de Comunicaciones de **LA PNP**.
- 2.2.3 A fin de preservar la calidad del servicio (QoS) del sistema de radiocomunicaciones troncalizado **TETRA** de **LA PNP**, se compromete en caso sea estrictamente necesario y con acuerdo de **LAS PARTES**, en incrementar portadoras en los sitios de repetición existentes y/o implementar nuevos sitios de repetición, dentro de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.2.4 Adquirir para la integración a la Plataforma de Comunicaciones de **LA PNP** de un (01) equipo BTS de (04) portadoras de ser necesario, que deberá contar con el servicio de integración del equipo repetidor, con la infraestructura **ACCESSNET-T IP**, a integrarse al nodo principal ubicado en **EL MININTER**, de igual forma contar con el servicio de interconexión del equipamiento repetidor con la infraestructura de la Plataforma **TETRA PNP**, el cual deberá ser vía radio enlace de microondas o cable físico dedicado. El mantenimiento del equipo repetidor, con que cuente **LA MUNICIPALIDAD**, le corresponde a la propia entidad.

## 2.3 EN MATERIA DE LA ATENCION DE EMERGENCIA

- 2.3.1 Implementa dentro de sus sistemas operativos en seguridad ciudadana; el correspondiente a, tecnologías aplicadas para la atención de emergencias en el área de su jurisdicción, en un esquema de atención universal; debiendo

para ello, integrarse e interactuar a nivel de datos y/o aplicación con la Central de Emergencia 105 (CCE-105) de la PNP.

**2.3.2** Proporcionar la información de datos de los terminales de radios (ID, Número de Serie, organización de la entidad y distribución del equipamiento) que son propias y prestadas; a fin de que, la PNP pueda realizar la captura y registro de los datos (a nivel lógico) para su actualización y pruebas de concepto para la visualización en el sistema de georreferencia (GIS-AVL) de la PNP. Para la captura de información de los equipos de radio por la aplicación del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la CCE-105; deberá, coordinar con el área de RADIOCOMUNICACIONES y/o con su proveedor de servicios para su respectiva programación.

**2.3.3** Brindar información actualizada de otras soluciones tecnológicas, aplicadas a la seguridad ciudadana y existentes en la comuna como: botones de pánico, sensores de alarma, entre otras; con su respectiva, información de ubicación georreferenciado por un eje de coordenadas (latitud y longitud) y dirección; así como también, en lo correspondiente a las cámaras de videovigilancia y otros medios de alerta ciudadana: a fin de, ser dados de alta en la cartografía GIS de la PNP; de donde, puede ser compartidos integralmente, de acuerdo a perfiles de uso.

**2.3.4** Gestiona y adquiere licencias necesarias o en su defecto el desarrollo y/o adquisición del software compatible que permita la integración de los diferentes Centros de Atención de Emergencia con el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la CCE-105 de la PNP; con la finalidad de que, los distintos sistemas y/o plataformas interactúen con las aplicaciones que conforman la Central 105 Lima, para a la atención de emergencia y/o urgencias; así como también, de las movilizaciones de los recursos necesarios para atender los eventos.



**2.3.5** Garantiza y optimiza los sistemas integrados a nivel de servicios y/o datos (aplicaciones y almacenamiento); se compromete, en caso de ser estrictamente necesario y con acuerdo de LAS PARTES, el incremento de la capacidad de los servidores y/o almacenamiento en el CPD existentes que son integrados y/o implementar nuevos equipamientos, donde se almacenarán la información de LA MUNICIPALIDAD; con la finalidad de, no saturar el funcionamiento de los servicios y/o aplicaciones que se encuentra en ejecución en línea; así como también, los almacenamiento propios de la CCE-105 de la PNP.



**2.3.6** Adquiere, para la integración (medio de comunicación) con los sistemas del CPD de la CCE-105 Lima de la PNP; un servicio de enlace de datos dedicado, a través de un servicio IP Metro en una red MetroEhernet, con un ancho de banda mínimo de 100 Mbps; con la finalidad de, garantizar la optimización y rendimiento de todos los servicios y/o aplicaciones de los sistemas del CPD 105 que se ejecutaran en los clientes-remotos de la LA MUNICIPALIDAD.

**3. El MININTER, a través de LA PNP, se compromete a:**

### 3.1 EN MATERIA DE RADIOCOMUNICACIONES

- 3.1.1 Realizar las acciones y procedimientos necesarios a fin de interconectar el sistema de video vigilancia y el sistema de radiocomunicaciones troncalizadas digital del estándar TETRA usado por LA PNP.
- 3.1.2 Realizar mantenimiento y operación del sistema de radiocomunicaciones troncalizado digital del estándar TETRA y funcionalidades de comunicaciones con la Central de Emergencia 105, a través del referido servicio a fin de apoyar las operaciones de seguridad ciudadana en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.1.3 Configurar los equipos de radiocomunicación troncalizado digital del estándar TETRA interoperables de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, con la infraestructura de **LA PNP**, así como los nuevos equipos que adquiriera, durante la vigencia de este convenio; a fin de ser parte del Plan de Interoperabilidad Electrónica de Seguridad Ciudadana y poder operar en la Red de Radiocomunicaciones de **LA PNP**.
- 3.1.4 Monitorear el nivel de saturación de los canales de comunicación y enviar mensualmente por correo electrónico (e-mail), las estadísticas de ocupación de canales de la infraestructura del sistema de radiocomunicaciones troncalizada digital del estándar TETRA de LA PNP; correspondientes a la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD y de esta forma preservar la calidad del servicio (QoS) del sistema.
- 3.1.5 Garantizar la disponibilidad (debe estar disponible cuando se necesita), integridad (la información sólo puede ser modificada por quien está autorizado y de manera controlada), y confidencialidad de las comunicaciones (la información sólo debe ser legible para los autorizados) del sistema de Radiocomunicaciones Troncalizado Digital del estándar TETRA.

### 3.2 EN MATERIA DE EMERGENCIA

- 3.2.1 LA CCE-105; proporciona, los accesos necesarios a los usuarios de los Centros de Control de LA MUNICIPALIDAD, para el empleo y uso de los sistemas (aplicaciones clientes) del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Central de Emergencia 105 de la PNP.
- 3.2.2 Las llamadas de emergencias y/o urgencias que son recibidas por CCE-105 de la PNP; por consiguiente, de gestión local y/o requerían la asistencia por parte de LA MUNICIPALIDAD, serán derivadas a su respectivo Centro de Control; debiendo, coordinar con la comuna la información para los protocolos establecidos.
- 3.2.3 La CCE105 de la PNP; a través de los sistemas, brindará la atención de emergencias y/o urgencias; lo cual, permitirá una atención integral y unificada en la atención; interactuando, con los operadores de los diferentes centros de monitoreo y/o bases de Serenazgo de LA MUNICIPALIDAD.

- 3.2.4 Brindar soporte tecnológico (únicamente en software) del sistema GIS-AVL Cliente para el registro, actualización y pruebas de concepto de su visualización a través del sistema de georreferenciación (GIS-AVL) de la CCE-105 de la PNP, siendo responsabilidad directa de LA MUNICIPALIDAD la adquisición de la licencia necesarias (software-cliente) y el equipamiento requerido (hardware) en su entidad, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la DIRTIC-PNP.
- 3.2.5 Comunicar a LA MUNICIPALIDAD si los sistemas integrados a nivel de servicios y/o datos (aplicaciones y almacenamiento) comprometidos en el presente convenio; se encuentran, saturados; a fin de que, de ser estrictamente necesario y con acuerdo de LAS PARTES, se proceda a la optimización y/o mejora para el incremento de la capacidad de los servidores y/o almacenamiento del CPD existentes en la CCE-105 Lima de la PNP.
- 3.2.6 Brindar un medio de comunicación (enlace de datos) para la integración con el cliente-remoto de LA MUNICIPALIDAD con el sistema del CPD de la CCE-105 Lima de la PNP; a través de, su equipo de Seguridad Perimetral con una IP Pública (VPN); administrada por el Soporte Técnico de la CCE-105 de la DIRTIC PNP, que permita la ejecución de la aplicación cliente.

### 3.3 EN MATERIA DE VIDEO VIGILANCIA

- 3.3.1 Realiza las acciones y procedimientos necesarios, a fin de interconectar los diferentes sistemas de video vigilancia, del Centro de Operaciones (COA), de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.3.2 Define los parámetros necesarios para la integración de los centros de video vigilancia, para ello proporcionará las fichas técnicas mínimas y asesoramiento para la adquisición de los equipos de video vigilancia, a **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.3.3 Ante una emergencia policial de envergadura, solicitará el control de las cámaras de **LA MUNICIPALIDAD**, de manera temporal hasta el término de la emergencia.
- 3.3.4 Incorpora las cámaras de **LA MUNICIPALIDAD**, al Centro de Monitoreo de la Central de Emergencia 105, que permitan el uso integral de las imágenes de video y que interactúe con los operadores de los diferentes centros de monitoreo de la municipalidad.

### 3.- VIGENCIA

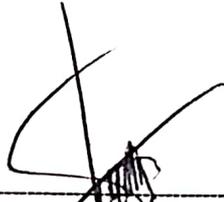
El presente Convenio, tendrá una vigencia de tres (03) años, computados a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo LAS PARTES acordar su renovación por el mismo periodo, mediante la suscripción de una Adenda.

**LAS PARTES** declaran que en la elaboración del Acta de Negociación y Concertación de Compromisos para la puesta en marcha del Convenio Especifico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Del Agustino y el Ministerio del

Interior, no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

Siendo las 11.a.m horas del 12 de marzo del 2021 y luego de haber leído en señal de conformidad se levanta y firma la presente acta en triplicado.



  
OA-222614  
RAUL ARNALDO SILVA  
OLIVERA  
CORONEL PNP  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACION Y

  
DNI N° 43636818-1  
JOSÉ LUIS ALBARRÁN INGUNZA  
GERENTE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL  
AGUSTINO